

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>03</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>30-07-2024</b>

Ciudad y fecha:	Bogotá, 29 de julio del 2024.
Dependencia Generadora:	JEFATURA LOGÍSTICA – DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA UNA ORDEN DE COMPRA EN LA PLATAFORMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**1. ENTIDAD COMPRADORA:**

MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – JEFATURA LOGISTICA – DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONAUTICA.

**2. NOMBRE DEL EVENTO (OBJETO):**

ADQUISICIÓN DE CASCOS ANTIBALAS NIVEL IIIA MODELO ASALTO RAPIDO QUE CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE RESISTENCIA BALÍSTICA DE ACUERDO CON LA NTMD-0246-A3, PLAN AYACUCHO SOLDADOS PROFESIONALES DE LA FAC.

**3. INSTRUMENTO DE LA TVE: (seleccionar con una X)**

Acuerdo marco	X
Agregación de demanda	
Grandes superficies	

**4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

El casco balístico de asalto rápido nivel IIIA es un elemento de protección, que absorbe el impacto de balas de armas de fuego disparadas a la cabeza del usuario y esquirlas provenientes de explosiones, el cual está compuesto de varias capas de fibras sintéticas, las cuales evitan la penetración de proyectiles que puedan llegar a herir o afectar la integridad al usuario final del elemento.

La adquisición de los cascos balísticos de asalto rápido nivel IIIA es necesaria para dotar al personal de Soldados Profesionales de la especialidad de Seguridad y Defensa de Bases que salvaguardaran la infraestructura física del poder aeroespacial de la FAC, de acuerdo a lo previsto en el Plan Ayacucho (16.000) que lidera el Ministerio de Defensa Nacional como parte de la estrategia de fortalecimiento de la seguridad nacional a través de la incorporación de soldados profesionales en la FAC, reglamentado de acuerdo al decreto No 2257 del 22 de diciembre del 2023, por el cual se fija la planta de Alumnos de las Escuelas de Formación y la planta de Soldados de las Fuerzas Militares, y apoyado presupuestalmente mediante CDP No 72224 del 07 de julio del 2024.

Siendo el personal de Soldados Profesionales de Seguridad y Defensa de Bases quienes apoyaran la protección y seguridad a las bases aéreas, esquemas de seguridad, Aéreas Coordinadas (AC) y Zonas Desconcentradas de Seguridad (ZDS), se requiere un equipo adecuado de protección

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>03</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>30-07-2024</b>

balística, que garantice la integridad física del personal, siendo los cascos balísticos de asalto rápido nivel IIIA la mejor opción al ser un blindaje de peso ligero, que facilita la movilidad del usuario sin afectar su postura ergonómica al estar de pie o en desplazamiento vehicular.

De lo anterior y de la necesidad no cubierta aun con los procesos de contratación que ha impulsado la entidad, se tiene identificada la necesidad de adquirir 3.914 cascos balísticos de asalto rápido nivel IIIA, como parte del material especial que requiere el personal de la Fuerza Aérea Colombiana, en concreto personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales y Soldados regulares.

De igual forma, es crucial resaltar que los cascos balísticos son imprescindibles para salvaguardar la seguridad física del personal de la Institución, quienes son los encargados de dar cumplimiento a los planes de seguridad y defensa de las Unidades Militares Aéreas.

Nota: En el caso de adquisiciones se recomienda verificar la necesidad real vs con la necesidad autorizada en el PAA – CPA.

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	NECESIDAD REAL	NECESIDAD AUTORIZADA PAA - CPA
CASCOS ANTIBALAS NIVEL IIIA MODELO ASALTO RAPIDO	3.914	1.451

#### **Razones que justifican la oportunidad de la contratación:**

Equipar a los Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales y Soldados Regulares de Seguridad y Defensa de Bases que se proyectan incorporar a la FAC, con equipos de protección balística que les ofrezca medios técnicos para salvaguardar la integridad del usuario final frente a la posible materialización del riesgo de ataque a personas e instalaciones aeronáuticas.

A continuación, se consignan las especificaciones técnicas que satisfacen la necesidad, así:

**Ficha técnica del bien a comprar:** Para los requisitos técnicos de los bienes objeto de la contratación, se tendrá en cuenta la Norma Técnica NTMD-0246- A3 y la guía técnica para la evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa nomenclatura GTMD-0004-A4.

Ver anexo 1 “Ficha técnica del bien a comprar”

#### **REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA EL CONTRATISTA**

- El contratista se compromete a dar cumplimiento del acuerdo marco para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima CCE-278-AMP-2021.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>03</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>30-07-2024</b>

## 5. CATALOGACIÓN OTAN

Realizando la verificación que demanda la Directiva 34 de 2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, identificada la necesidad, se procede a verificar la consulta en el SICAD de los bienes requeridos y su debida catalogación así:

La consulta en el aplicativo podrá realizarse en el siguiente link:  
<https://portalapp.mindefensa.gov.co:8452/sicad//Home.aspx>.

Descripción	Código NOC
CASCO BALISTICO ASALTO RAPIDO NIVEL IIIA NTMD 0246- A3	NSN 8470-01-603-4523 casco asalto rápido TALLA S
	NSN 8470-01-603-4510 casco asalto rápido TALLA M
	NSN 8470-01-603-4517 casco asalto rápido TALLA L
	NSN 8470-01-603-4516 casco asalto rápido Talla XL

## 6. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSTRUMENTO DE LA TVEC PARA DETERMINAR LA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

De acuerdo a las especificaciones técnicas incluidas en el acuerdo marco de precios para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima CCE-278-AMP-2021 CCENEG-052-01-2021 vigente desde Marzo 07 del 2022, hasta 07 Marzo del 2025; la entidad contratante se permite referir en el numeral N°1 del presente documento la necesidad a satisfacer mediante la orden de compra, con el fin de precisar los accesorios, componentes y servicios que requiere la Entidad mediante la ejecución de la compra.

## 7. DESTINACIÓN DEL GASTO:

Funcionamiento

## 8. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Funcionamiento (Rec: 10)

## 9. SUPERVISORES DE LA ORDEN DE COMPRA:

MY. BARRERA GONZALEZ JUAN AUGUSTO – Supervisor Principal  
 MY. ALVAREZ DUQUE CESAR AUGUSTO – Supervisor Suplente

## CORREO ELECTRÓNICO DE LOS SUPERVISORES:

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>03</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>30-07-2024</b>

MY. BARRERA GONZALEZ JUAN AUGUSTO – Supervisor Principal  
 Correo electrónico: [Juan.barrera@fac.mil.co](mailto:Juan.barrera@fac.mil.co)

MY. ALVAREZ DUQUE CESAR AUGUSTO – Supervisor Suplente  
 Correo electrónico: [Cesar.alvarez@fac.mil.co](mailto:Cesar.alvarez@fac.mil.co)

#### **TELÉFONO DE LOS SUPERVISORES:**

MY. BARRERA GONZALEZ JUAN AUGUSTO – Supervisor Principal  
 Número de teléfono: 3104556220

MY. ALVAREZ DUQUE CESAR AUGUSTO – Supervisor Suplente  
 Número de teléfono: 3137567171

#### **10. VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA:**

Desde el perfeccionamiento de la orden de compra hasta el **30 noviembre del 2024**.

#### **11. LUGAR Y COORDINACIONES DE ENTREGA:**

Los elementos objeto del contrato, deberán ser entregados 20 días antes del vencimiento de la orden de compra en las instalaciones del Almacén General de Armamento Terrestre No 5, ubicado en el Comando Aéreo de Mantenimiento, Madrid - Cundinamarca.

Dirección: Carrera 5 No. 2 - 92 Sur. Madrid, Cundinamarca

Nota: El proveedor deberá enviar al supervisor del contrato los datos del personal y vehículos que harán la entrega del material en la Unidad Militar por lo menos con ocho (08) días antes de la fecha establecida.

**Nota 1:** El proveedor deberá enviar al supervisor del contrato los datos del personal y vehículos que harán la entrega del material en la Unidad Militar por lo menos con ocho (08) días antes de la fecha establecida.

**Nota 2:** De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

**Nota 3:** Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>03</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>30-07-2024</b>

las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior. Cumplimiento del contrato.

**Nota 4:** Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envíe los siguientes documentos:

1. Factura en Electrónica por valor total del contrato.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.

**Nota 5:** En caso de adquisición de bienes se debe exigir al Proveedor Seleccionado en la orden de compra la entrega del "ANEXO FORMATO REPORTE INFORMACIÓN CLAUSULA DE CATALOGACIÓN".

## 12. GRAVÁMENES ADICIONALES:

Se tendrán en cuenta los gravámenes relacionados en el Acuerdo Marco Adquisición de Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima CCE-278-AMP-2021 CCENEG-052-01-2021.

## 13. GARANTIA A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>03</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>30-07-2024</b>

**Nota:** En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en el acuerdo marco de precios para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima CCE-278-AMP-2021, Cláusula 18, después de haber sido afectada.

**14. NÚMERO DE MATERIAL SAP: (Cuando aplique)**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	No. Material SAP
1	CASCO BALÍSTICO NIVEL IIIA ASALTO RÁPIDO	1389737

**15. ANEXOS:**

Se debe adjuntar los siguientes documentos:

1. CPA. 2024-DILOA00189
2. CDP. 72224
3. Formato simulador de la cotización (solo aplica para Acuerdo Marco)
4. Formato Simulador (solo aplica para Acuerdo Marco)

**16. FIRMAS**



CR. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ  
Ordenador del Gasto

VB.



TC. EDNA LORENA REYES OTALORA  
Subdirector Armamento (E)



MY. DAIRO RAFAEL CARRILLO CABALLERO  
Gerente de Proyecto

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>03</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>30-07-2024</b>

  
**MY. BARRERA GONZALEZ JUAN AUGUSTO**  
Supervisor Principal

  
**MY. ALVAREZ DUQUE CESAR AUGUSTO**  
Supervisor Suplente

  
**T1. TIBAQUICHA TORO FREDY MAURICIO**  
Evaluador Técnico

  
**T1. NOVA SANCHEZ JULIAN ESNOBER**  
Estructurador Técnico